



NACIONAL



DISPOSICION 1912/2006

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico -- Incorporación del Bioingeniero Leandro Miguel Cian.

Fecha de Emisión: 31/03/2006; Publicado en: Boletín Oficial 07/04/2006

VISTO las Disposiciones ANMAT N° 3547/97, 66/02, 248/05 y 3854/05 y el Expediente N° 1-47-20280-05-1 del registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3547/97 se aprobó la nómina de funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, cosméticos, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realizaren ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Que mediante las Disposiciones ANMAT N° 66/02, 248/05 y 3854/05 se actualizó la nómina aprobada oportunamente.

Que por Disposición ANMAT N° 66/02 se incorporó a la mencionada lista a la Bioingeniera Mónica Mabel GUAITA, actualmente desvinculada de esta Administración Nacional.

Que en tal sentido, la Dirección de Tecnología Médica propone a al Bioingeniero Leandro Miguel CIAN, y a la Dra. Marcela Claudia RIZZO, para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Administración Nacional de Aduanas.

Que la DIRECCION TECNOLOGIA MEDICA, y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello;

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1° - Incorpórase al Bioingeniero Leandro Miguel CIAN (DNI N° 25.672.344) y a la Dra. Marcela Claudia RIZZO (DNI N° 16.973.618) a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de

uso médico y odontológico, que se realicen ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, cuyas rúbricas obran en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2° - Dase de baja la habilitación conferida por Disposición ANMAT N° 66/02 a la Bioingeniera Mónica Mabel GUAITA (DNI N° 20.174.140).

ARTICULO 3° - Notifíquese la presente Disposición a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS con entrega del Anexo I de la misma, en el que constan las rúbricas de las funcionarias mencionadas en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese (PERMANENTE).

Dr. Manuel R. LIMERES, Interventor, A.N.M.A.T.

Para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial , Suipacha 767 planta baja.

